Expediente: **160/24**
Carátula: **VALLEJO HECTOR MANUEL C/ S.O. COMUNICACIONES SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358161783 - VALLEJO, HECTOR MANUEL-ACTOR
90000000000 - S.O. COMUNICACIONES SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 160/24

H105036123078

VALLEJO HECTOR MANUEL c/ S.O. COMUNICACIONES SRL s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 160/24. Juzgado del Trabajo III nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2026, siendo el dia y la hora fijada para la realización de la audiencia virtual de Conciliación prevista por el art. 69 del CPL, en los autos del rubro comparecen mediante la plataforma virtual ZOOM, en esta audiencia de conciliación, por ante el Sr. Juez Titular, GUILLERMO ERNESTO KUTTER, el Accionante **VALLEJO HECTOR MANUEL** y su letrado apoderado MARCOS ALBERTO RUFFINO,

y no haciéndolo la accionada pese a estar debidamente notificada. **ABIERTO EL ACTO:** ante la incomparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, **DISPONGO**: **1)** Tener por intentada y fracasada la conciliación. **2)** En conformidad del art. 76 del CPL se procederá a proveer las pruebas ofrecidas por las partes una vez finalizado el presente acto, comenzando a correr el plazo de producción probatoria el día hábil subsiguiente al de su notificación en el domicilio digital constituido de las partes. **3)** Sin perjuicio de ello, siendo ésta la oportunidad para que el accionante reconozca o niegue la documentación acompañada por el demandado que se le atribuye, como así también la recepción de la correspondencia que le hubiera dirigido, conforme con lo prescripto por el art. 87, inciso 2 del CPL; teniendo en cuenta que para ello es necesario que los documentos originales estén depositados en el juzgado y se proceda a exhibirlos al accionante, **SE CORRE traslado al DOMICILIO REAL del ACCIONANTE** de la referida documentación por el término de **TRES DÍAS** para que se pronuncie al respecto en los términos de la citada norma legal, o manifieste si es necesario que le sea exhibida físicamente para poder expedirse, en cuyo caso se fijará fecha para que se cumpla con la exhibición en forma presencial, esto bajo apercibimiento de que en caso de silencio, se la tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda. **LIBRAR CÉDULA LIBRE DE DERECHO para notificar al accionante en su domicilio real, adjuntando los archivos acompañados con la contestación de demanda.** Con lo que termina el acto, SIN firma ológrafa dada la virtualidad de este acto.MEOZ 160/24 .Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.